

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.  
*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. M.M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

Se halla vacante la cátedra de Física y Química del Instituto de Teruel, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse en turno de concurso, segun se dispone en Real orden de esta fecha, entre Profesores numerarios de Instituto de asignaturas análogas y Supernumerarios y Auxiliares con opcion al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente y se hallen en posesion de los títulos académico y profesional correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Direccion general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta.*

Segun lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 28 de Marzo.)

Se hallan vacantes las cátedras de Agricultura de los Institutos de Cáceres, Baleares, Reus y Baeza, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales las dos primeras, y de 2 000 las restantes, las cuales han de proveerse en turno de concurso, segun se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos al mismo los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga que tengan título de Licenciado en Ciencias físico-químicas ó naturales y los supernumerarios y auxiliares con derecho al ascenso que tengan iguales títulos ó el de Ingeniero agrónomo, debiendo tener además unos y otros el título profesional del cargo que desempeñen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Direccion general por conducto y con informe del Director del Instituto en que presten servicio, en el plazo improrrogable de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta.*

Segun lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 28 de Marzo.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SEGURIDAD.**

*Circular número 98.*

Habiéndose fugado de la carcel de Baeza los presos Juan Moreno (a) Juan

el de Bejucar, y Clemente Sanchez Expósito, (a) Cuco, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás empleados de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos penados, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Santander 31 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

*Rafael Martos.*

Señas de Juan Moreno.

Vecino de Santafé, de 32 años de edad, alto, moreno, barba clara, ojos pardos, viste pantalon negro, americana color pasa con listas, sombrero negro, ala ancha y bolsillos.

Id. de Clemente Sanchez.

Vecino de Ubeda, de 22 años de edad, moreno, barba poca, ojos pardos y viste pantalon pana negra, marsellés ceniza con coderas negras; sombrero negro ancho y brodequines blancos.

**SECCION DE FOMENTO**

MINAS.

*Circular número 99.*

Demarcadas ocho pertenencias de la mina de hierro llamada *Amparo* (núm. 4.225), sita en Castro-Urdiales, registrada por D. José Pardo y García, de aquella vecindad, debe el interesado presentar en la Seccion de Fomento de este Gobierno dentro del plazo de quince dias un grupo de papel de pagos al Estado por valor de quince pesetas, importe del derecho de pertenencias, y otro de cincuenta pesetas, valor del timbre que ha de estamparse en el título de propiedad de la misma, conforme previene la orden de 13 de Junio de 1874; advirtiéndole que si no lo verifica en el indicado plazo se

declarará fenecido y sin curso el expediente.

Santander 31 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

*Rafael Martos.*

MONTES.

*Circular número 100.*

El dia 14 del próximo Abril, hora de las once de su mañana y bajo el tipo de 220 pesetas, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Vega de Liébana y ante la presidencia de su Alcalde treinta encinas del monte Caldillo, pertenecientes al pueblo de Bores de aquel Ayuntamiento, procedentes del plan de 1886 á 87 y que, por Real orden de fecha 13 de Febrero último, se ha dispuesto se considere su aprovechamiento como adicional al plan en ejecucion por no haberlas realizado á su debido tiempo el rematante D. Cayo Campollo.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta.

Santander 31 de Marzo de 1888.

El Gobernador,

*Rafael Martos.*

**SECCION DE FOMENTO**

DEL

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

*Número 4.234.*

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que la sociedad de Altos Hornos de Bilbao ha presentado una solicitud de registro de una Demasía á la mina Industria (núm. 3.833) al sitio que llaman Salto Caballo, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Esta demasia está constituida por el espacio franco de 14.169'17 metros cuadrados que existen entre las minas *Industria, Portveir y San José*.

Dicha solicitud fué presentada el 18 de Noviembre último.

Y habiendo sido admitido por decreto de ayer, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de Marzo de 1888.

Rafael Martos.

Número 4.260.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Eugenio Zubimendi, vecino de Santurce, Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Santa Catalina, de mineral de hierro, al sitio que llaman Cuesta de Villagorta, término del lugar de Castro, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al E. con el mar; al N. con minas de los Sres. Ibarra; al O. monte alto de Mioño, y al S. con la rotura llamada de Lasarna.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina «Santa Catalina», sitio conocido con el nombre de Cuesta de Villagorta, en que hay una pequeña escavacion, y de ella se medirán al E. cien metros, al N. doscientos; al O. 300 y al Sur cien metros, quedando así designadas las doce pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 31 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de esta fecha, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Marzo de 1888.

Rafael Martos.

## COMISION PROVINCIAL

DE

## SANTANDER.

Extracto de la sesion del dia 26 de Marzo de 1888.

Señores Diaz de la Pedraja, Gonzalez Trevilla, Ibarra, Lopez del Rivero, Ruiz y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Designar al Sr. Diaz de la Pedraja, en sustitucion del Sr. Celis que está ausente, para que asista á la subasta de acopios de conservacion de las carreteras del distrito occidental, que tendrá lugar en el dia de mañana.

Encargar al Alcalde de Luena que á toda costa cumpla las prescripciones de la ley de reemplazos á fin de evitar entorpecimientos en la resolucion de los expedientes en su dia.

Señalar el dia 31 del corriente para resolver lo que proceda en la exencion de hijo de impedido sobrevenida al mozo Angel Manuel San Juan de la Herran, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Los Tojos.

Manifiestar al Alcalde de Laredo que, impuesta por disposicion de la Direccion general de Administracion

local á aquel Ayuntamiento y Secretario la multa de 50 pesetas por no haber instruido á su tiempo expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1886, Severiano Ajo Pellon, á aquella superioridad debe dirigirse para que les releve de ella.

Quedar enterada de que el tallador nombrado para las operaciones del reemplazo del año actual, don Julian Noguera, no puede prestar este servicio.

Quedar asimismo enterada de la comunicacion del Capitan general de Burgos participando el nombramiento de Médicos militares para el reconocimiento de los mozos del mismo reemplazo.

Devolver al Alcalde de Castro-Urdiales el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo Manuel Urreta y Zabala, del reemplazo de 1887, á fin de que se llenen los requisitos que le faltan para que puedan salir los efectos legales.

Informar al Sr. Gobernador civil en los expedientes de los mozos Fernando Diaz y Diaz, del Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo, y Manuel Orbe Donas-teve y Francisco Ortiz de la Torre y Guereta, del de Santander, en el reemplazo de 1887, sobre que se les devuelva la cantidad con que recibieron su suerte de soldado.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 27 de Marzo de 1888.

Señores Diaz de la Pedraja, Gonzalez Trevilla, Ibarra, Lopez del Rivero, Ruiz y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Suspender la ejecucion del acuerdo interesando del señor Gobernador civil la publicacion de la disposicion señalando nuevo plazo para la redencion y concentracion en las zonas de los reclutas del reemplazo de 1887.

Declarar que el mozo Andrés Antonio Raba Haro, del reemplazo de este año, está bien incluido en el alistamiento de Marina de Cudeyo y comunicarle á la Comision provincial de Madrid á los efectos de la competencia suscitada con el distrito de la Universidad de aquella villa y corte.

Remitir al Alcalde de Santander el expediente relativo á la reclusion en un manicomio del demente José Castro para que se cumplan varias formalidades que le faltan.

Encargar al Alcalde de Voto la formacion del expediente sobre las pérdidas causadas en aquel distrito por el temporal de nieves.

Devolver al Alcalde de Molledo el expediente instruido con el mismo objeto para que se llene un requisito omitido.

Expedir certificacion de haber sufrido las revisiones que previene la ley, como exceptuado el mozo Manuel Campuzano y Bárcena, número 6 del Ayuntamiento de San Felices en el reemplazo de 1884.

Manifiestar al Alcalde de Cártes que, habiéndose impuesto al Ayuntamiento y Secretario la multa de 50 pesetas por no haber formado en tiempo oportuno expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1886 Bonifacio Macho Fernandez, de orden de la Direccion general de Administracion local, á esta superioridad deben dirigirse para que les releve de su pago.

Quedar enterada de un oficio del Gobernador militar de esta plaza par-

ticipando el nombramiento de Médicos militares para las operaciones del reemplazo de este año.

Interesar del Sr. Gobernador civil se sirva manifestar si consta en la Secretaría del Gobierno de su digno cargo haberse hecho el depósito de dos mil pesetas para responder de la suerte de soldado del mozo Manuel Gutierrez Diego, ausente en México.

Suspender, por ahora, los procedimientos de apremio contra el Ayuntamiento de Piélagos en vista de los buenos propósitos del mismo para normalizar su administracion y cumplir los compromisos pendientes con el presupuesto provincial, é interesar del Sr. Gobernador que se active dicha normalizacion.

Informar al Sr. Gobernador civil en un recurso de don Genaro Somavilla y otros contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santander sobre abono de intereses al contratista de las obras del cementerio de Ciriego.

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 28 de Marzo de 1888.

Señores Diaz de la Pedraja, Gonzalez Trevilla, Ibarra, Lopez del Rivero, Ruiz y Diez de Ulzurrun.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Villacarriedo por el que se declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del mismo á don Isidoro Gomez.

Autorizar, previa declaracion de urgencia, al Arquitecto provincial para que practique el reconocimiento de varios edificios en el pueblo del Astillero, siendo de cuenta del Ayuntamiento las dietas que devengue con tal motivo.

Dirigir un telegrama á los Diputados á Cortes señores Alvear y Garnica manifestándoles la gratitud con que la Comision se ha enterado de la excitacion que dirigieron al Gobierno en la sesion de ayer para que remedie los daños causados en esta provincia por los temporales; rogándoles que recaben mayor cantidad que la ofrecida, porque las pérdidas de esta provincia son superiores á un millon de pesetas.

Devolver al Alcalde de San Felices el expediente relativo al socorro para la lactancia de niños gemelos solicitado por Francisco Fernandez, á fin de que se llenen los requisitos que le faltan.

Informar al señor Gobernador civil de la provincia:

En el recurso entablado por los Concejales que fueron del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha en los años de 1881 á 85 contra un acuerdo del mismo que les declaró responsables de la cantidad que quedó adeudando un apoderado del Municipio.

En un expediente del Ayuntamiento de Torrelavega sobre enajenacion del edificio en que se halla instalada la casa Consistorial y escuelas, con objeto de destinar su producto á la construccion de otro nuevo.

En otro sobre una reclamacion que hace el Ayuntamiento de la Hermandad de Campó do Suso de cantidades satisfechas por contribucion territorial de terrenos mancemunados con los Ayuntamientos de Ruente y Los Tojos.—El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzurrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

Autorizada esta Delegacion para tomar en arriendo un local que ha de ser destinado á almacen y despacho de tabacos habanos importados para el consumo particular, los que gustan hacer proposiciones pueden verificarlo en el término de 15 dias, determinando en ellas con toda claridad y precision la calle y número donde radique la finca, capacidad del local y renta anual, debiendo sujetarse á las siguientes condiciones:

1.º El dueño del local se compromete á construir de su cuenta un mostrador de cuatro metros de largo por 0'75 de ancho de madera de pino, que ha de servir para el precinto de los tabacos.

2.º Será igualmente de su cargo el pago de las contribuciones ordinarias y extraordinarias con que la finca ó local estuviere gravado ó en lo sucesivo gravase, lo mismo que las obras ó reparaciones necesarias.

3.º Se obliga tambien al pago del importe que represente el elevar el contrato á instrumento público.

4.º El contrato se considerará ilimitado, entendiéndose rescindido si el servicio para que se destina fuese organizado de forma distinta á la que hoy tiene y por su virtud se hiciera innecesario.

5.º La renta ó alquiler será satisfecho por la Hacienda por trimestres vencidos, para lo cual cuidará esta Delegacion de reclamar el crédito necesario de la Direccion general del Tesoro.

Santander 26 de Marzo de 1888.—R. Guijarro.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

### IMPUESTO DE MINAS.

1 por 100 sobre el producto bruto.

Con el fin de que tenga debido cumplimiento lo prevenido en el artículo 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1887, esta Administracion recuerda á los señores mineros de la provincia la obligacion que tienen de presentar durante los diez primeros dias del próximo mes de Abril con arreglo al modelo que se publicó en el *Boletín oficial* de 6 de Octubre de 1883, la relacion de los productos obtenidos de sus minas durante el tercer trimestre del actual año económico que finaliza en 31 del corriente.

Como esta oficina tiene que llevar á efecto las penalidades establecidas en la referida instruccion y en la ley de 25 de Julio de 1883 contra todos aquellos que no cumplimenten este servicio, la misma lo pone en conocimiento de todos los interesados, por medio de este periódico oficial, con el objeto de evitarles los graves perjuicios que se les ocasionarían si no presentan las mencionadas relaciones en el plazo señalado, advirtiéndoles á la vez que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar la oportuna declaracion que así lo acredite.

Santander 29 de Marzo de 1888.—El

Administrador P. I. J. Antonio Ma-  
gaña.

## COMANDANCIA DE MARINA

DE LA

### BRIGADA DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de la pro-  
vincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que hallándose vacante  
la Asesoría de Marina del distrito ma-  
rítimo de Muros, los Sres. Letrados  
que deseen optar á ella pueden pre-  
sentar sus solicitudes documentadas  
en esta Comandancia de Marina, den-  
tro del término de los treinta días  
contados desde la fecha de la publica-  
cion de este edicto en el *Boletín ofi-  
cial* de la provincia.

Santander 31 de Marzo de 1888.—  
Alexandro de Churruca.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados  
por el Excmo. Ayuntamiento du-  
rante el mes de Enero último y  
aprobado por el mismo para su  
publicacion en el *Boletín oficial*  
de la provincia.

Autorizar á la Alcaldía para dar las  
gracias en nombre del Ayuntamiento  
á cuantas personas hayan gestionado  
en favor de la prórroga del aumento  
de subvencion acordada para las obras  
de este puerto.

Facultar á la Alcaldía para valerse  
de empleados temporeros para los tra-  
bajos subsiguientes á la recogida de  
cédulas del censo de poblacion.

Aprobar para su publicacion las  
cuentas de las obras generales ejecu-  
tadas por administracion durante las  
semanas que terminaron en los días  
16 y 24 de Diciembre último.

Informar favorablemente en la ins-  
tancia presentada ante la Adminis-  
tracion de Propiedades é Impuestos  
por don Pablo Carrera sobre adjudica-  
cion de ochenta carrros de terreno del  
común en el pueblo de Cueto.

Proceder á la reforma necesaria del  
pavimento de la calle del Rubio.

Acceder á la pretesion de don José  
Cabanzo á fin de que se le declare re-  
habilitado para tomar parte en las  
contratas de obras públicas que pro-  
mueva el Ayuntamiento.

Admitir la cesion que propone don  
Gumersindo Puente á favor de don Jo-  
sé Cabanzo en la contrata para el su-  
ministro de piedra con destino á las  
obras públicas.

Autorizar á D. Lucas Zúñiga para  
cortar dos arboles que radican al  
frente de la fachada Norte de la casa  
que posee en Calzadas altas, sustitui-  
yéndolos con dos nuevos plantones.

Aplazar la ejecucion de las obras  
de reforma acordada para la calle de  
San José.

Abonar á la compañía de Bomberos  
los premios y jornales reglamentarios  
por los trabajos de extincion del in-  
cendio ocurrido en la casa número 7  
de la calle de Atarazanas la noche del  
23 de Diciembre último.

Nombrar capataz de la compañía  
de Bomberos al suplente de esta clase  
don Florencio Bedia.

Imponer el descuento de un mes de  
su haber á dos bomberos por aban-  
dono de la guardia del parque en la  
noche del 11 de Noviembre último.

Nombrar para la plaza vacante en

la seccion destinada á la limpieza pú-  
blica á D. Marcelino Expósito.

Aprobar para su publicacion el ex-  
tracto de los acuerdos adoptados en  
el mes de Diciembre último.

Acudir al señor Gobernador civil  
reclamando contra el apremio expe-  
dido por acuerdo de la Comision pro-  
vincial.

Abonar un día de haber como se ha  
hecho en años anteriores á los depen-  
dientes del Municipio á quienes se ha  
prohibido pedir aguinaldos al vecin-  
dario segun antigua costumbre.

Autorizar al habilitado de los maes-  
tros de este partido para que haga en-  
trega á D. José Penilla Soto, viudo de  
doña Vicenta Maza, Maestra que fué de  
la escuela pública de niñas en el pue-  
blo de Peña-Castillo, de los haberes  
que esta tenga devengados.

Pasar á la Alcaldía con objeto de que  
pueda socorrerla de los fondos que  
tiene á este fin destinados una ins-  
tancia de doña María Vacares, que ha  
perdido á su esposo y sus dos hijos  
víctimas de la epidemia.

Aprobar el proyecto de informe del  
que ha de darse á la Comision provin-  
cial respecto al mozo Francisco Lauza  
Herrero, soldado del regúndo reempla-  
zo de 1885, que no ha ingresado en ca-  
ja por hallarse extinguiendo una con-  
dena en el presidio de Alcalá.

Admitir en el avenio de acreedores  
á D. Genaro Gonzalez de Cos por la  
participacion de un censo contra este  
Ayuntamiento.

Aceptar la dimision del cargo de  
Concejal presentada por D. Ildefonso  
Diaz Llano por su estado de salud.

Aprobar las bases propuestas por la  
representacion de la empresa del  
alumbrado público por medio del gas  
sobre ampliacion del servicio, precio  
de este y garantía del pago.

Desestimar la pretesion de don  
Raimundo Escobedo para que el Ayun-  
tamiento le conceda doscientas pese-  
tas con que satisfacer el resto de las  
costas judiciales que se le impusieron  
en la causa formada con motivo de la  
desgracia ocurrida en las obras del Pa-  
redon ó rampa de Sotileza.

Aprobar la distribucion de fondos  
propuesta por la comision de Hacienda  
para el presente mes.

Aprobar la publicacion de las cuen-  
tas generales de las obras ejecutadas  
por administracion durante las sema-  
nas que respectivamente terminaron  
en 31 de Diciembre último y 7 del ac-  
tual.

Adjudicar la construccion de un  
kiosko de madera con destino al fiela-  
to de consumos en la rampa Oeste del  
merlon á D. Antonio Martinez en la  
cantidad de 697 pesetas.

Contestar al Juzgado de instruccion  
que el Ayuntamiento no se muestra  
parte en la causa que se instruye por  
injurias á su autoridad contra Fran-  
cisco Lavin Esles.

Pasar á la Alcaldía autorizada para  
resolver con sujecion á lo que la ley  
prescribe la solicitud de don Juan  
Crespo pidiendo que se le empadrene  
como vecino de esta ciudad.

Someter á la resolucion de la Alcal-  
día la instancia de varios carpinteros  
empleados en la demolicion del cuar-  
tel de San Francisco pidiendo que se  
les aumente el jornal.

Pagar con cargo al capítulo de im-  
previstos los gastos de las obras pro-  
movidas con objeto de proporcionar  
trabajo á la clase obrera.

Desestimar la instancia presentada  
á nombre del contratista de las obras  
del cementerio de Ciriego para que se  
reformase el acuerdo por el que se re-  
solvio que los pagos que se le hicie-  
ran se aplicasen á la amortizacion del

capital resultante de las certificacio-  
nes de obras, puesto que con las en-  
tregas verificadas tiene cubiertos los  
intereses estipulados y amortizada una  
parte del capital y desechar una en-  
mienda presentada sobre este asunto.

Conceder permiso á los señores  
Cercho Hijos para la construccion de  
un edificio al Norte de los talleres de  
su pertenencia que dan frente á la es-  
tacion del ferrocarril.

Conceder á don Juan Torre Lastra  
una parcela sobrante de via pública en  
el sitio de Rostrío en el pueblo de  
Monte contigua á una finca de su pro-  
piedad, y á doña Eugenia Diego San  
Juan dos pequeñas parcelas en el sitio  
de Valdenoja, del pueblo de Cueto, en  
compensacion de los terrenos cedidos  
por aquella para el ensanche y cons-  
truccion de las carreteras de Pontejos  
y Piquio.

Publicar las cuentas de obras eje-  
cutadas por administracion durante la  
semana que terminó el día 14 del ac-  
tual.

Aprobar el proyecto de informe pa-  
ra evacuar el pedido por la Comision  
provincial con motivo de las diligen-  
cias seguidas contra el mozo Gregorio  
Ruiz Martinez, recluta del reemplazo  
de 1886, por su falta de presentacion  
y declaracion de prófugo con arreglo  
á la ley.

Declarar excluido del servicio mili-  
tar de la armada al individuo Ezequiel  
Alonso Real, por haber terminado los  
plazos para la revision de la exencion  
que le fué reconocida en 1884.

Resolver las reclamaciones presen-  
tadas para la rectificacion de las listas  
de electores de compromisarios para  
la de Senadores, segun del expediente  
resulta y ha de hacerse público por  
medio de edictos.

Promover subasta pública para la  
adquisicion de veinte mil adoquines  
con destino á la reparacion de calles.

Autorizar la exaccion de prestacio-  
nes personales en el pueblo de Peña-  
Castillo con sujecion al padron forma-  
do al efecto.

Abonar al contratista de la cons-  
truccion de la nave del Este del mer-  
cado de ganados el importe de la ma-  
yor obra ejecutada por ampliacion de  
aquella.

Publicar las cuentas de obras he-  
chas por administracion durante la  
semana que terminó el día 21 del ac-  
tual.

Satisfacer á la compañía de Bom-  
beros el importe de los retenes por asis-  
tencia á las funciones habidas en el  
Teatro principal.

Acceder á la peticion de varios ve-  
cinos de la calle de Tantin para que se  
aumente la hora de alumbrado del fa-  
rol establecido en la esquina de la ca-  
lle de Sanchez Silva.

Declarar amortizada una plaza de  
suplente de capataz de bomberos que  
resulta vacante.

Conceder permiso á doña Josefa de  
Jué, arrendataria de unos cajones en  
el mercado de la plaza Nueva para re-  
formar el mostrador de los mismos.

Declarar cesante al capataz encar-  
gado de la inspeccion y arreglo de las  
bombas contra incendios y publicar la  
vacante para su provision.

Autorizar á don Pedro San Juan  
García para establecer un horno de  
cocer pan en una tejavana que radice  
al Este de la casa núm. 4 de la calle  
de Isabel la Católica.

Nombrar á D. Antonio Ruiz para  
cubrir la vacante que resulta en la  
seccion de carretero auxiliar del ser-  
vicio contra incendios.

Crear una plaza más de Médico-ti-  
tular del distrito urbano con la misma  
dotacion que hoy disfrutan los demás

y que se anuncie para su provision.

Aprobar la subasta celebrada para el  
arrendamiento de varios cajones en los  
Mercados públicos.

Estar á lo acordado respecto á la  
prohibicion de puestos fijos para la  
venta de artículos en la via pública.

Autorizar la celebracion de un baile  
de niños en el Teatro principal el lue-  
nes de Carnaval próximo, facultando  
á la Alcaldía para establecer las condi-  
ciones de la concesion.

Desahuciar varios de los conciertos  
celebrados para el pago de los derechos  
de consumo con varias fábricas de la  
localidad.

Desestimar la instancia del Sr. Di-  
rector del Seminario conciliar de Cor-  
ban pidiendo que se rebaje el tipo por  
que está concertado aquel estableci-  
miento para el pago de derechos de  
consumos.

Denegar la autorizacion pedida por  
D. Julian Asas para hacer algunas re-  
formas en la casa número 6 de la ca-  
lle de la Lealtad, que tiende á dar ma-  
yor solidez al edificio por estar este  
sujeto á nueva alineacion.

Proceder á la reforma de la super-  
ficie vial entre la iglesia de San Fran-  
cisco y la calle de Cervantes.

Aprobar para su publicacion las cuen-  
tas por materiales y jornales inverti-  
dos en el Teatro principal.

Publicar las cuentas de las obras ge-  
nerales ejecutadas por administracion  
durante la semana que transcurrió el  
día 28 del actual.

Adquirir la casa y tejavana que dan  
frente á la plaza de los Remedios com-  
prendidas en el ensanche aprobado  
por la superioridad para la calle de la  
Lealtad.

Condonar á dos individuos del cuer-  
po de bomberos la parte que les resta  
cumplir de la correccion que se les im-  
puso por faltas en el servicio.

Conceder permiso á D. Andrés Las-  
tra para establecer en el patio al Nor-  
te de la casa número 3 de la calle de  
la Libertad una caldera destinada á  
fabricar jabon; á los tres hijos de  
Fermentino para poner en comunica-  
cion los cajones números 4 y 5 del  
Mercado del Este que llevan en ar-  
riendo, y á D. Manuel Sanchez para  
comunicar tambien los cajones núme-  
ros 61 y 62 que tiene arrendados en el  
Mercado dicho.

Asignar una gratificacion al director  
é individuos de las clases de alumnos  
y asilados de la banda de música de la  
casa de Caridad.

Santander á 27 de Marzo de 1888.—  
Adolfo de la Fuente.—V.º B.º—J. Co-  
longues Klimt.

Don Francisco Fernandez, Alcalde  
Constitucional del Ayuntamiento  
de Los Corrales.

Hago saber: Que por el presente  
edicto se cita, llama y emplaza al mo-  
zo Arturo Polanco Fernandez, de diez  
y nueve años de edad, hijo de Fran-  
cisco Polanco y de Cecilia Fernandez,  
núm. 3 del alistamiento rectificado de  
este Ayuntamiento y reemplazo del año  
actual, para que en término de 15 días  
contados desde el en que aparezca in-  
sertado este llamamiento en el *Bole-  
tín oficial*, comparezca ante este Ayun-  
tamiento á ser tallado y clasificado  
conforme á la ley, y como concurren-  
te á dicho reemplazo, pues de no ha-  
cerlo se procederá á la instruccion del  
oportuno expediente de prófugo.

Los Corrales 29 de Marzo de 1888.—  
Francisco Fernandez.

### Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

En poder del vecino del valle de Sámano D. Francisco Palacio se halla depositada una vaca de cuatro á cinco años, color moreno, un sacabocado en la oreja izquierda, y la derecha despuntada y hendida y astas negras.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que llegue á noticia de su dueño, para que se presente á recoger dicho animal en el término de quince días, á contar desde la fecha, transcurridos los cuales se procederá á su venta en pública subasta para pago de los gastos causados en su alimentación, anuncios y custodia.

Castro-Urdiales 27 de Marzo de 1888.  
—G. de Otañes.

### Providencias judiciales.

**DON ANTONIO LOPEZ VARELA,**  
Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que el día veinte y uno del próximo mes de Abril, hora once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, se celebrará la subasta de lo siguiente:

Pesetas.

Mitad de una finca compuesta casa-cabaña, sin número de población, arruinada, destinada á cuadra y pajar, y veinte plazas de prado y diez erial, sitio de la Hoya, término de San Roque de Riomiera, que linda Este y Norte Andrés Gomez y demás vientos terreno comun, apreciada en quinientas pesetas . . .	500
Total . . .	500

La relacionada mitad de finca corresponde á Tomás Marañon Perez, sobre la que gravita un censo capital doscientos cuarenta ducados, mancomunado con su hermana Josefa, dueña de la otra mitad de la finca; y se subasta para con su importe satisfacer las costas en que fué condenado el Marañon en causa que se le siguió sobre hurto de berzas; con advertencia á los licitadores que habrán de consignar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado: que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de dicha tasación, y que carece de título de dominio inscrito el ejecutado, por lo que de cuenta del rematante ha de ser el suplir dicho requisito.

Dado en Villacarriedo veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Lopez Varela.—Por mandato de su señoría, Vicente M. Conde.

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de esta ciudad en causa criminal que instruye contra Rufino Viaña y Manuel Fernandez Toro, sobre robo en la casa de don Luis Noval, tiene acordado recibir declaración al testigo Adrian Meysi, de nación francés, preso que estuvo en esta cárcel y cuyo paradero se ignora. Y para su citación por medio de los periódicos oficiales á fin de que comparezca en el término de diez días con el objeto dicho bajo la multa de 5

á 50 pesetas y demas responsabilidades de ley, se expide la presente.

Santander y Marzo 31 de 1888.—El Secretario, Genaro Perez.

**DON RAFAEL GONZALEZ DE COSIO Y VEGA,** Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia á la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Abril próximo, á las once de su mañana, la finca siguiente:

Pesetas.

La mitad de una tienda de la casa número diez de la calle de la Blanca, de esta ciudad, que se halla destinada á objetos de óptica, que mide dos metros sesenta y seis centímetros de frente y cinco metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, y linda al Oeste D. Felix Fernandez y herederos de la viuda de Ortiz de la Torre, Este casa de herederos de D. Pedro Lastra, Norte la calle, y Sur herederos de D. Miguel Catalán, tasada dicha mitad en cuatro mil pesetas. 4.000.

Esta finca pertenece á D. Ramon de la Torriente Fernandez y se vende á virtud de autos ordinarios que contra él ha seguido don Antonino Raba Maza; previniéndose á los licitadores que se anuncia á la venta á instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y deberá estarse respecto á este particular á lo que prescribe la regla quinta del artículo 42 del reglamento de la ley hipotecaria; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta.

Dado en Santander á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Rafael Gonzalez de Cosio.—Auto mí, Benigno Velasco.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### CÓDIGO DE COMERCIO.

La última edición se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

#### TEATRO.

#### TEMPORADA DE PASCUA

#### Compañía de ópera italiana

Fuccion para hoy 2 de Abril.

#### 2.ª DE ABONO

La magnífica ópera en cuatro actos, del maestro Donizetti,

#### LUCRECIA BORGIA.

A las ocho y media. Entrada general una peseta.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas y pérdidas de ganados, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y cuatro primeros meses del ejercicio actual.

AYUNTAMIENTOS.	DÉBITO en los años económicos de 1879 á 1884		DÉBITO en los cuatro primeros meses del año económico actual.		TOTAL débito.
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
Alfoz de Lloredo . . . . .	22	25	1	80	24 05
Anievas . . . . .	2				2
Arredondo . . . . .	6		1	70	7 70
Astillero . . . . .			1		1
Bárcena de Cicero . . . . .	12		4		16
Cabezón de Liébana . . . . .			1	70	1 70
Cabezón de la Sal . . . . .	27	50			27 50
Camargo . . . . .			2		2
Camaleño . . . . .	10	50	7	80	18 30
Campó de Yuso . . . . .	1	75			1 75
Castañeda . . . . .	2	25			2 25
Castro ó Cillorigo . . . . .	20	75	2	50	23 25
Cayón . . . . .	16	25			16 25
Corvera . . . . .	12	50	3	10	15 60
Corrales de Buelna . . . . .	19	50			19 50
Enmedio . . . . .	27	50	8	40	35 90
Entrambasaguas . . . . .	6	75	1	80	8 55
Herrerías . . . . .	1	75			1 75
Hermanidad de Campó de Suso . . . . .	67	75	13	20	80 95
Lamason . . . . .			5	30	5 30
Liendo . . . . .			1	20	1 20
Liérganes . . . . .	13				13
Los Tojos . . . . .	32	25			32 25
Marina de Cudeyo . . . . .	3	25			3 25
Mazcuerras . . . . .	1	75	2	70	4 45
Meruelo . . . . .	3	50			3 50
Ongayo . . . . .	1	50			1 50
Pesaguero . . . . .	9	75			9 75
Pesquera . . . . .			1	50	1 50
Piélagos . . . . .	49	75	1	80	51 55
Polanco . . . . .	11	75			11 75
Polaciones . . . . .	31	75			31 75
Potes . . . . .	4	75	1	40	6 15
Ramales . . . . .			2	20	2 20
Rasines . . . . .	3	50			3 50
Reocin . . . . .	12	25			12 25
Rionansa . . . . .	29	75	1	60	31 35
Rivamontan al Mar . . . . .	9		2	40	11 40
Rozas (Las) . . . . .	9	75			9 75
Ruente . . . . .			1	60	1 60
Ruesga . . . . .	8	75			8 75
San Felices de Buelna . . . . .	1	75	10	90	12 65
San Miguel de Aguayo . . . . .	19	50	1	60	21 10
Santiurde de Reinosa . . . . .	3	75			3 75
Santiurde de Toranzo . . . . .	1	50	5	70	7 20
Santillana . . . . .	4	75			4 75
Selaya . . . . .	4				4
Soba . . . . .	10	25	3		13 25
Solórzano . . . . .	2	25	1	30	3 55
Tresviso . . . . .	4				4
Valdáliga . . . . .	19	25	1	40	20 65
Valdeolea . . . . .	5				5
Valderredible . . . . .	1		1	60	2 60
Val de San Vicente . . . . .	21	50			21 50
Vega de Liébana . . . . .	21		3		24
Vega de Pas . . . . .	9	50	1	50	11 75
Villaescusa . . . . .	1	75			1 75
Villacarriedo . . . . .	5	25			5 25
Villafufre . . . . .	7	75	1	30	9 05
Udías . . . . .			4	80	4 80

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correos.